# INFORME DE EVALUACION N° 21/2022

## CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2022

## "SERVICIO INDIVIDUAL DE CONSULTORIA, ASESORAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO PARA EL MAG-DGP" – ID Nº 416.511

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 635 de fecha 27 de Abril de 2021 y Resolución Ministerial N° 954 de fecha 5 de julio de 2021, "Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de Licitaciones de la Dirección de Contrataciones y la Resolución MAG N° 1383, Por la cual se modifica el Artículo 2° inciso a) de la Resolución MAG N° 635/21, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y la Resolución MAG N° 861 de fecha 3 de junio de 2022, por la cual se designa Miembro del Comité de Evaluación integrado por las siguientes personas: **CPN. SANDRA ROSALIA SEGOVIA**, en representación de la Dirección Administrativa del MAG, el **Lic. ALEJANDRO RUIZ**, en representación del SIGEST del MAG y el **ABG. JUAN ORTIZ,** todos Miembros del Comité de Evaluación; del Ministerio de Agricultura y Ganadería. --

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado. ----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19. -------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser: ----------

## ANTECEDENTES

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado según el siguiente expediente: Nota MAG/DGP N° 242/2022 de fecha 23/06/2022 (Exp. N° 20622/22), que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 416.511, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, fue cursada la invitación a las siguientes empresas:----------

**Invitados por la convocante para la convocatoria**

| Nombre | RUC | Teléfono | Correo Electrónico | Acciones |
|---|---|---|---|---|
| CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO | 1291114-3 | 0981279574/0981279574 | buenakarmen@hotmail.com | Ver Datos del Proveedor |
| Jazmín María Maricevich Del Puerto | 3394508-0 | 481322 | jazmaricevich@gmail.com | Ver Datos del Proveedor |
| NORA CRISTINA MARTINEZ DE GOMEZ | 434169-4 | 497095 447919/20 | econt_py@hotmail.com | Ver Datos del Proveedor |
| Oscar Alberto Colman Garcete | 2262553-4 | 0983 668108 | colmancia@hotmail.com | Ver Datos del Proveedor |
| Ricardo Roman Olmedo Almiron | 612501-8 | 592-628 | ccpolmedo@hotmail.com | Ver Datos del Proveedor |


- 1 -

## SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

## POR EL TOTAL
## APERTURA DE SOBRES

En tal sentido y de conformidad a la justificación realizada por la Dirección de Contrataciones la cual forma parte de los antecedentes del presente llamado, la convocante ha decidido realizar la apertura de ofertas con solo 1 oferente.----------

Según Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 17/22 de fecha 28 de julio del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, las siguientes firmas: ------

| EMPRESAS | RUC | CORREO |
|---|---|---|
| CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO | 1291114-3 | buenakarmen@hotmail.com |

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 08, 58 al 63 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Acto seguido se procede a la verificación preliminar de los documentos, conforme al siguiente detalle:

| DOCUMENTOS SUSTANCIALES | CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO |
|---|---|
| **EL FORMULARIO DE OFERTA** y la lista de precios, deben ser completados y firmados por el oferente.- | Presenta **Cumple** |
| **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada. | Presenta **Cumple** |
| **Anexo D** | Presenta **Cumple** |
| **Formulario 1.2** | Presenta **Cumple** |
| **DOCUMENTOS LEGALES**<br>Personas Físicas | **CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO** |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta | Presenta **Cumple** |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. | Presenta **Cumple** |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. | N/A |


- 2 -

| **DOCUMENTOS LEGALES**<br>Personas Jurídicas | **CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO** |
|---|---|
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.- | N/A |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.- | N/A |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir: Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.- | N/A |

Analizada las documentaciones sustanciales de la firma arriba mencionada, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por consiguiente, es una **"OFERTA EVALUABLE".** ----------

## CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

Según se verificó en el SINARH, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda. ----------

| *EMPRESA* | *NOMBRE Y APELLIDO* | *C.I.* | *FUNCIONARIO PÚBLICO* |
|---|---|---|---|
| CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO | CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO | *1.291.114* | *SI** |

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda. ----------

Ley N° 6716/21 "Que modifica y amplía el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas…" ----------

Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba el Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:----------

*Que, del reporte emitido en fecha 16/08/2022, del SINARH, se observa que la C.I.P. con N° 1.291.114, figura como funcionaria permanente del MAG, Categoría Asesor, y cuenta con fecha de baja 06/02/2015; al respecto, se entiende que ya no forma parte de esta Cartera Estatal y no se halla comprendido dentro de las prohibiciones expuestas más arriba. ----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el/los oferentes/s, NO se encuentra/n comprendido/s en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y su modificatoria Ley N° 6716/21. ----------


- 3 -

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente. ----------

**ORIGEN NACIONAL**

Se deja constancia, que no fue necesario aplicar el Margen de Preferencia, teniendo en cuenta que se ha presentado para el presente llamado una sola oferta. ----------

**ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-***

Con relación a la Circular DNCP Nº 29/2017, y la Resolución C.A. Nº 49 – 019/17 de fecha 18 de julio del corriente "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma **CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO**, con número de RUC: 12911143, presenta Constancia de no hallarse inscripto (empleador), en *el Instituto de Previsión Social (I.P.S.)*, N° de Certificado: 51334/22. ----------

La firma arriba mencionada, cumple con lo solicitado en el inc. k) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por consiguiente, es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado. ----------

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución **DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y atendiendo que el presente llamado es por el total se procede a evaluar las ofertas presentadas por las firmas arriba mencionada, el cual se halla determinado en el **ANEXO I –"PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, que forma parte del presente dictamen **(NO APLICA)**.--------

Dando continuidad, se procede a verificar los demás documentos citados en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar si las firmas cumplen con los requerimientos en relación a Experiencia y Capacidad Técnica, conforme lo siguiente: ----------

| DOCUMENTACIONES | CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO |
|---|---|
| **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION** | **(Cumple/No Cumple)** |
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**) | Presenta **Cumple** |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | N/A |
| Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) | N/A (ley 6919/22) |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**) | N/A |


- 4 -

| | |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Presenta **Cumple** |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | N/A |

| **DOCUMENTACIONES** | **CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO** |
|---|---|
| **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA** | **(Cumple/No Cumple)** |
| Deberá contar con experiencia laboral general comprobable en áreas administrativas y financieras para Instituciones del Estado u otras entidades relacionadas con el Estado | Presenta **Cumple** |
| Deberá contar con experiencia laboral específica comprobable en cargos de Alta Gerencia en el área de Administración y Finanzas. | Presenta **Cumple** |
| Deberá contar con experiencia laboral en cargos ejecutivos comprobable en el área de Administración y Finanzas. | Presenta **Cumple** |
| Deberá contar con experiencia laboral general en área administrativa y financiera comprobable en Proyectos Nacionales y Proyectos con financiación de Organismos Internacionales. | Presenta **Cumple** |

| **DOCUMENTACIONES** | **CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO** |
|---|---|
| **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PRESENTE CRITERIO** | **(Cumple/No Cumple)** |
| Currículum del oferente, incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar la experiencia en Instituciones Públicas u otras Entidades del Estado para las cuales ha trabajado, los años de trabajo y las tareas desarrolladas; acompañando los correspondiente documentos de respaldo y títulos y certificados avalatorios. | Presenta **Cumple** |
| Fotocopia del título universitario | Presenta **Cumple** |
| Copias de Decretos, Resoluciones y/o Constancias emitidas por las Contratantes (Sector Público o Entidades del Estado que acredite experiencia del profesional propuesto. | Presenta **Cumple** |
| Copias de los certificados que avalen la realización de cursos o seminarios relacionados al servicio de consultoría. | Presenta **Cumple** |
| **DOCUMENTACIONES** | **CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO** |
| **CAPACIDAD TÉCNICA: REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DEL PRESENTE CRITERIO** | **(Cumple/No Cumple)** |
| Copia de certificado en administración Financiera Pública | Presenta **Cumple** |
| Copia de los certificados de cursos y seminarios de presupuesto público del área. | Presenta **Cumple** |

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA TÉCNICA

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen respecto a la evaluación técnica de las ofertas, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 54 de la Ley 2051/03, como así también en el Artículo 105 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones. Además de las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19.


- 5 -

Con relación a la evaluación de la Propuesta Técnica, los criterios, sub criterios y el sistema de puntos que se asignarán son los definidos en la matriz de evaluación que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP, y cuya puntuación se detalla a continuación.

| OFERENTES | CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO | |
|---|---|---|
| **1- Perfil Profesional del Consultor Individual** | **PUNTAJE** | **DETALLE** |
| ***Experiencia laboral general en áreas administrativas y financiera para instituciones del Estado u otras entidades relacionadas con el Estado.**<br>**-Con 20 años o más, se asignarán 10 puntos**<br>**- De 10 a 19 años, se asignarán 5 puntos**<br>**- De 9 años o menos se le asignarán 2 puntos.** | **10 puntos** | **-** |
| ***Experiencia laboral específica comprobable cargos de alta gerencia en el área de administración y Finanzas (Decretos, Resoluciones, Contratos, Constancias de trabajo expedida por el contratante.**<br>**- De 5 (cinco) a 10 (diez) años, se asignarán 30 puntos, menos de 4 años en el cargo se le asignará 5 puntos.** | **30 puntos** | **-** |
| ***Experiencia laboral específica comprobable cargos ejecutivos en el área de administración y Finanzas (Decretos, Resoluciones, Contratos, Constancias de trabajo expedida por el contratante).**<br>**- De 5 (cinco) a 10 (diez) años, se asignarán 15 puntos, menos de 3 años en el área de administración y finanzas y áreas gerenciales se le asignará 5 puntos (Resoluciones, contratos, constancias de trabajo expedida por la contratante).** | | |
| ***Experiencia laboral específica comprobable cargos operativos en el área de administración y Finanzas (Decretos, Resoluciones, Contratos, Constancias de trabajo expedida por el contratante).**<br>**- De 5 (cinco) a 10 (diez) años, se asignarán 5 puntos, menos de 4 años en cargo se le asignará 5 puntos.** | | |
| **No serán calificados ofertas de consultores con menos de 5 (cinco) años de experiencia.** | | |
| *Experiencia laboral en áreas administrativas y financiera de Proyectos Nacionales e Internacionales comprobable (Resoluciones, Contratos, Constancia de Trabajo expedida por la contratante, mínima de 3 años en adelante. | **15** | **-** |
| *Experiencia laboral en áreas administrativas y financiera y de gerencia de de Proyectos Nacionales e Internacionales comprobable (Resoluciones, Contratos, Constancia de Trabajo expedida por la contratante, mínima de menos de 3 años. | **5** | **-** |
| *Sin experiencia laboral en áreas administrativas y financiera de Proyectos Nacionales e Internacionales se le asignará 0 puntos | **-** | **-** |
| **Total de puntos** | **60** | |
| **2- Perfil Académico del Consultor Individual** | **Puntaje** | **Detalle** |
| *Profesional graduado universitario en Ciencias Económicas, Contabilidad, Administración o carreras afines (Título Universitario). | **10** | **-** |
| *Post grado u/o especialización en Administración Financiera Pública. | **15** | **-** |
| *Curso, Congreso, Taller y/o Seminarios, Conferencias, realizados en las áreas de Presupuesto Público, de Administración, Talentos Humanos y afines al área. | **5** | **-** |
| *profesionales sin pos grado en el área solicitada serán descalificados | **-** | **-** |
| **Total de puntos** | **30** | |


- 6 -

| 3- Plan de trabajo | Puntaje | Detalle |
|---|---|---|
| *Se otorgará hasta 10 (diez) puntos al consultor que presente en forma detallada una Propuesta de plan mensual de las actividades desarrolladas durante cada mes acorde a términos de referencia. | 10 | - |
| *Se otorga hasta 5 (puntos) al consultor que no presente en forma detallada una Propuesta de plan mensual de las actividades desarrolladas durante cada mes o no estén acorde a términos de referencia. | | - |
| *Se otorga hasta 0 (puntos) al consultor que no presente una Propuesta de plan mensual de la actividades o no tenga en cuenta los términos de referencia. | | - |
| Total de puntos | 10 | |

El comité de evaluación ha procedido a la evaluación de la propuesta técnicas sobre la base de su conformidad con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que indicados en la Hoja de Datos, de la firma **CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO** obteniendo así **un puntaje total de 100 (cien) Puntos,** por lo que la empresa ha obtenido el puntaje técnico requerido por ende **"cumple"**.----------

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO FIJO

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibilite la elaboración del Dictamen respecto a la evaluación técnica de las ofertas, conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 54 de la Ley 2051/03, como así también en el Artículo 105 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones. Además de las demás disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 y el Decreto Reglamentario 2992/19.

Que, el modelo de selección establecido en el Art. 54 de la Ley 2051/03 y el Art. 105 del Decreto Reglamentario es de **"Selección cuando el presupuesto es fijo";** al respecto, las firmas Consultoras que presenten su oferta técnica deberán confirmar de que el trabajo se hará al presupuesto establecido por la Convocante, a tal efecto se detalla a continuación la ofertas que propongan su precio conforme a lo establecido por la Convocante:

| Consultoría Financiera y Administrativa. Servicio individual de consultoría, asesoramiento administrativo y financiero para el MAG-DGP | | |
|---|---|---|
| OFERENTES | MONTO Ofertado GS. (IVA INCLUIDO) | MONTO Disponibilidad MAG GS. |
| CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO | 49.550.000.- | 50.000.000.- |

La única oferta presentada para el presente llamado de la firma CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO, es razonable aun existiendo una diferencia mínima con el monto ofertado y la disponibilidad con que cuenta el MAG, como se puede visualizar en el cuadro supra mencionado ya que lo ideal hubiese sido ajustar su oferta al monto de disponibilidad existente para el presente llamado de Consultoría ya que el Sistema de Selección se halla basado por presupuesto fijo, por otra parte, al no existir reparo legal alguno u inconveniente en que la disponibilidad sea mayor que el monto ofertado por la firma, la oferta económica de la firma **CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO**, **"CUMPLE"** y es **"OFERTA CALIFICADA"**.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.


- 7 -

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 395/22.----------

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*----------

Así mismo, el ARTÍCULO 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19 Reza: Cantidad mínima de oferentes. *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado..."*

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, conforme al detalle del **"ANEXO II — PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **CARMEN ELIZABETH BUENA DE FIGUEREDO,** por un MONTO TOTAL de **Guaraníes Cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta mil (Gs. 49.550.000)**, IVA INCLUIDO. ----------

**Se anexan:** Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 15:30 horas del día 29 de julio del 2022, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

**CPN. SANDRA ROSALÍA SEGOVIA**
Miembro del C.E.O.
Dirección Administrativa – MAG

**Lic. ALEJANDRO RUIZ**
Miembro del C.E.O.
Representante SIGEST – MAG

**ABG. JUAN E. ORTIZ**
Miembro del C.E.O.


- 8 -